



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31-0004-CDI20**  
**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2020-00879000- -CAT-DPA#MAEMA**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**APROBADO POR: DISPOSICIÓN D.P.A. N° 200/2020**

**UNIDAD LICITANTE:**

JURISDICCION: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Unidad de Contrataciones- Dirección Provincial de Administración

DOMICILIO FISICO U.L.: Pabellón 2 CAPE sito Av. República Venezuela S/N - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [dpamaema@catamarca.gov.ar](mailto:dpamaema@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE**

JURISDICCION: *MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE*

UNIDAD SOLICITANTE: *Dirección Provincial de Administración*

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 31

CUIT S.A.F. N° 30-71217243-2

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/Nº, C.A.P.E. PABELLÓN Nº 2, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [dpamaema@catamarca.gov.ar](mailto:dpamaema@catamarca.gov.ar)

**ARTICULO 1º:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

**COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 2º:**

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “Compr.ar” (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentadas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado “**Confirmada**” debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 “Confirmación e ingresar oferta”.

**Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidas para la apertura.**



*El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.*



**Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20**

#### Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

#### Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2      Total Ofertado: 350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

**Observaciones**

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario    Proveedor1  
 Clave   

Paso Anterior
Guardar
Confirmar Ingreso de Oferta

[Eliminar Oferta](#)

La presentación de oferta de un proveedor no EMPADRONADO O INSCRIPTO en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no EMPADRONADO O INSCRIPTO y la oferta como no presentada. Por lo tanto, para ser preadjudicado el oferente debe estar en calidad de **EMPADRONADO O INSCRIPTO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se registrará por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Unidad de Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla [dpamaema@catamarca.gov.ar](mailto:dpamaema@catamarca.gov.ar), no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial institucional o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 3º:** La presente Contratación tiene por objeto el **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDA Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES**, según el ANEXO I del presente pliego y detalle de la solicitud de contratación: **31-9-SCO20** cargadas al N° PROCESO **31-0004-CDI20**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

### **EL PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTÍCULO 4º:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100(\$ 363.000,00)**.

### **FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS**

**ARTICULO 5º:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección Provincial de Administración en la fecha, hora y lugar que se indique.

**Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.**

#### Información del Renglón

Alternativa: 1

(\* Datos obligatorios)

<b>Descripción</b>	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	<b>Código de Ítem</b>	2.5.6-796.5
<b>Unidad de Medida</b>	UNIDAD	<b>Cantidad</b>	5.000,00
<b>Observaciones</b>			
<b>Especificaciones Técnicas</b>			
<b>Acondicionamiento</b>	DSDSD		

#### Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

\* Especificaciones Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

<b>Anexo</b>	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
<b>Imagen</b>	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

**Anexos**

* Seleccionar archivo	Examinar... No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	

Ingresar archivo

**Anexos ingresados**

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

Cerrar

**APERTURA DE OFERTAS.** - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR el día **21 de DICIEMBRE de 2020 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTICULO 6º:** Las propuestas que se confirmen por el sistema COMPR.AR, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS por cada foja de actuación, el que será de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50), conforme lo establecido en los artículos 25º y 27º de la Ley Impositiva Provincial Nº 5638 -vigente en el Ejercicio Fiscal 2020. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.
- e) Documentación que acredite la prestación de servicios similares a la presente contratación prestados dentro de la Provincia de Catamarca.

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, los sellados solicitados en los incisos d) precedente cuando este último sea repuesto mediante estampillas fiscales, deberá ser presentado físicamente en la Dirección Provincial de Administración, sito en Pabellón 2 CAPE -Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 12:00hs; la Dirección devolverá copia certificada, en carácter de constancia, previa verificación de su correspondencia con lo presentado digitalmente.

Dirección Provincial de Administración, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

**ARTICULO 7º:** Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

**ARTICULO 8º:** En las cotizaciones deberá consignarse, precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIDAD SOLICITANTE por todo concepto.

### **COSTO DEL PLIEGO**

**ARTÍCULO 9º:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar/>

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

### **OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES**

**ARTICULO 10º:** Los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones a través del usuario y los formularios del sistema COMPR.AR, en el plazo perentorio e improrrogable de TRES (03) DIAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS, contados a partir del día siguiente de la fecha del acto de apertura.

Unidad de Contrataciones de la dirección Provincial de Administración correrá traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) días posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. Si el acto que resuelve las observaciones o impugnaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada.

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 11º:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **cuarenta y cinco (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

### **PLAZO DE INICIO DE PRESTACION**

**ARTICULO 12º:** El plazo de inicio de las prestaciones no podrá ser superior a los tres (3) días hábiles a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

**DURACION DE LA CONTRATACION: La duración del contrato será de CUATRO (4) MESES**

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

**LUGAR DE ENTREGA**

**ARTICULO 13º:** El lugar de entrega se efectuará según el detalle consignado en Anexo I del presente pliego.

El servicio a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

**CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**ARTÍCULO 14º:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere EMPADRONADO O INSCRIPTO en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

**ARTICULO 15º: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.** El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incurso en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 16º:** Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14º del presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

## **DESEMPATE DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 17º:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Dirección Provincial de Administración solicitará a través del sistema COMPR.AR los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

## **DE LA PREADJUDICACION**

**ARTICULO 18º:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**ARTICULO 19º:** Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. -

**ARTICULO 20º:** A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) Antecedentes como Proveedor. . . . . 5 puntos**
- b) Precio del Servicio a prestar . . . . . 85 puntos**
- c) Calidad de prestación del servicio. . . . . 8 puntos**
- d) Plazo de Inicio de la Prestación. . . . . 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

### **a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (5 PUNTOS):**

- 1)** A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5) Puntos.**
- 2)** A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
- 3)** A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**
- 4)** A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cero (0) Puntos.**

**b) PRECIOS DEL SERVICIO A PRESTAR (85 PUNTOS):** se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio, o menor precio ponderado computable en caso de aplicación de Compre y Contrate Catamarqueño,  $PRECIO\ PONDERADO\ COMPUTABLE = PO - [MPO * A(0,08 B + 0,04 C + 0,04 D)]$ .

Donde:

PO= PRECIO OFRECIDO

MPO= MENOR PRECIO OFRECIDO

A= VARIABLE EMPRESA (MICROEMPRESA 1; PEQUEÑA EMPRESA 0,83; MEDIANA EMPRESA 0,67)

B= % INSUMO LOCAL

C= % INSUMO NO LOCAL COMPRADOS LOCALMENTE

D= % EMPLEO LOCAL

Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa, es decir multiplicar el Menor Precio Ponderado Computable por Mayor Puntaje Asignado al factor precio dividido en el Precio Ponderado Computable de cada oferta a considerar.

**c) CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR (8 PUNTOS):** para evaluar este factor se considerará la **antigüedad** de la firma oferente en la prestación de servicios similares a la presente contratación prestados dentro de la Provincia de Catamarca, tomando como base la documentación que la firma oferente presente para acreditar tal antigüedad (Órdenes de Compra, Contratos, Habilitación Municipal dentro de la Provincia, etc)

**Antigüedad de Tres (03) años o más a la fecha de apertura..... ocho (8) puntos**

**Antigüedad de menos de tres (03) años.....tres (3) puntos**

**d) PLAZO DE INICIO DE PRESTACION (2 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

**De uno (1) a dos (2) días hábiles..... 02 Puntos**

**Tres (3) días hábiles.....01 Punto**

**ARTICULO 21º:** La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

**ARTÍCULO 22:** La certificación de Recepción Definitiva de la prestación del servicio se realizará en forma mensual, que se emitirá dentro de los diez (10) días hábiles de cumplido cada mes de servicio, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

### **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO**

**ARTICULO 23º:** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - La notificación de la Orden de Compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

Por voluntad de la administración, el contrato que se perfeccione podrá prorrogarse a su vencimiento por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la UNIDAD SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro a la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y Constancia de la Recepción Definitiva del servicio,

según los plazos de normativa vigente. Dicha factura será en forma mensual y deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

**PAGOS PARCIALES:** El pago se realizará en forma mensual a los treinta (30) días corridos de la Recepción Definitiva del servicio conforme.

### **GARANTÍA DE CONTRATO:**

**ARTÍCULO 24°:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a Pesos DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.151.666,67), deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra; salvo que la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente.

**ARTICULO 25°:** FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5638 vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

**ARTICULO 26º:** La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 22º inc. c) y 25º.

**ARTICULO 27º:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, adjudicatarios o contratista a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020. El contratista debe cumplimentar las obligaciones que se detallan en Anexo I del presente Pliego.

# **ANEXO I**

## **CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

<b>ITEMS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDA DE EXPEDIENTES DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	MES	4

**POR CADA ITEM OFERTADO DEBERÁ INDICARSE EN FORMA DETALLADA EL SERVICIO OFRECIDO, EL MODO DE CUMPLIRLO E INDICACION DE DIRECCION DE LUGAR FISICO EN EL QUE REALIZARÁ LA GUARDA DE LA DOCUMENTACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE, DEBIENDO ESTAR ESTE ULTIMO UBICADO DENTRO DEL VALLE CENTRAL (DEPARTAMENTO CAPITAL, DEPARTAMENTO VALLE VIEJO, DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIÚ) DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.**

### **ESPECIFICACIONES**

Servicio MENSUAL de alquiler de espacio para la guarda y custodia de archivos del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente- 5 módulos de 300 cajas cada uno - Capacidad máxima por caja 15 kg- Con aplicación informática para consultas y solicitudes con acceso restringido a usuarios autorizados por la Dirección Provincial de Administración- Incluye traslado/flete de expedientes -

La firma adjudicataria deberá contar con servicios de prevención, detección y/o extinción de siniestros que dañen la documentación en custodia, contar, entre otros elementos con un sistema integral de prevención de incendio con monitoreo con cámaras de video, matafuego, sensores de movimientos, control de plagas, alarma con monitoreo permanente, personal de seguridad capacitado y seguros.

### **Plazos y lugares de entrega**

Servicio de guarda y custodia de expedientes en instalaciones dispuestas por la firma adjudicada- Plazo de duración del contrato: CUATRO (04) MESES



Gobierno de Catamarca  
2020

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.